



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso Ejecutivo No.11001-31-05-010-2022-00192-00.** al despacho informando que se venció el término del traslado de la liquidación del crédito y la parte ejecutada guardo silencio. Está pendiente de aprobar o modificación de la liquidación presentada.

Por último, que no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

**DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Como quiera que la ejecutada guardo silencio frente a la liquidación del crédito y revisada la liquidación aportada por la parte ejecutante de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, ASI:

La suma de ochocientos diecinueve mil cuatrocientos pesos m/cte (\$819.4000) por concepto de costas del proceso ordinario a cargo de Colfondos.

La suma ochocientos mil pesos m/cte (\$800.000) por concepto de costas del proceso ordinario a cargo de Colpensiones.

Revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa los siguientes títulos judiciales:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	28946290	Nombre	MARIA RODRIGUEZ	Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008508740	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 819.400,00
400100008591047	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2022	NO APLICA	\$ 800.000,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 1.619.400,00</b>

Títulos judiciales que se ordenan la entrega a la parte demandante por concepto de costas del proceso ordinario y se declara el pago total de la obligación, entrega que se realizara al apoderado de la parte demandante, por



intermedio del Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, identificado con la C. C. 71.688.624 y T. P. 67.542, quien obra en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandante, y cuenta con la facultad expresa de recibir de conformidad a lo establecidos en el poder el otorgado visible a PDF 122 DD 01 CARPETA PRINCIPAL, para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

**Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, Se ordena el archivo de las diligencias.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR.

Firmado Por:  
Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968fefbdb238fdbc3c0eba32502bba1573e919358f6045406974d0740164501**

Documento generado en 08/05/2024 08:23:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**